



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 02 de Febrero de 2024.

Tomo I

Número: 187 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/375.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/376.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA APERTURA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA), EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 7*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2021-2024.**

FECHA: 02-FEBRERO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/375

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; 9 párrafo I, 16 inciso b) fracción II, 21 fracción VI y demás relativos aplicables de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54, 65, 66 fracciones I, inciso h), fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 116 fracción IV, 131, 132, 134 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IV y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 21, 22 fracción VII, 29, 30, 42, 43, 45 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 36 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la Seguridad Ciudadana es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Ciudadana y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Ciudadana tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Ciudadana;

Que las Instituciones de Seguridad Ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la Seguridad Ciudadana, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de Seguridad Ciudadana conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que la ciudadana Presidenta Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de Seguridad Ciudadana, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

MENTA

080002

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos deberán nombrar por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Seguridad Ciudadana Municipal; y a este respecto, es necesario señalar que actualmente, y en atención a las reformas reglamentarias que dieron origen al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, las cuales tienen plena concordancia con la Ley de los Municipios del Estado y las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Ciudadana para el Estado de Quintana Roo, en el Municipio de Benito Juárez, el equivalente a Director de Seguridad Ciudadana Municipal, es el Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito;

Que el Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Ciudadana para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que asimismo, el Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, se ajustará a lo establecido en el artículo 45 del propio Reglamento Orgánico, y a lo dispuesto en su Reglamento Interior;

Que para ser Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables; en el caso del Titular de la Secretaría, además de los anteriores requisitos, deberá cumplir con los establecidos para los titulares de las corporaciones policiacas en las leyes de los sistemas federal y estatal de Seguridad Ciudadana, así como los establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que no obstante lo anterior, el artículo 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que cuando no se reúna el requisito de residencia previsto en su fracción II, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento para su aprobación a ocupar dicho cargo, a aquella persona que se destaque por su preparación, capacidad y experiencia en el manejo de corporaciones policiacas y de seguridad de conformidad con las leyes de la materia;

Que toda vez que el Capitán José Pablo Mathey Cruz, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por medio del presente acuerdo la ciudadana Presidenta Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito al Capitán de Navío Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano;

Que la propuesta de la Presidenta Municipal se funda en que el Capitán de Navío Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano, es Ingeniero en ciencias navales y es egresado de la Heroica Escuela Naval Militar de Veracruz, quien ha servido como oficial de cargo a bordo de los buques de la armada de México: C-16 "Monasterio", E-52 "Abasolo", A-24 "Tehuantepec", así mismo se ha desempeñado como Comandante de Compañía del Batallón de Comandos del Pacífico "BATCOPA" y Batallón de Guardias Presidenciales "BIM-24", Comandante de equipo de Fuerzas Especiales de la Unidad de Fuerzas Especiales del Pacífico "FESPA", Jefe de Departamento y Subgrupo de Seguridad de las Oficinas del Almirante Secretario, Jefe de Grupo de Comando de la Segunda Brigada de la Infantería de Marina y Jefe de Sección de la Séptima y Octavas Brigadas de la Infantería de Marina "BRIGIM-7 y BRIGIM-8", y actualmente como Jefe de Grupo de Comando del Batallón de Infantería de Marina número 28.

Que el Capitán de Navío Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano, ha participado en diversos cursos nacionales e internacionales entre los que destacan: Especialidad de Infantería de Marina en la Escuela de Infantería de Marina "ESCIM", Especialidades de Mando Naval y Diplomado de Estado Mayor en el Centro de Estudios Superiores Navales "CESNAV" y Especialidad de Fuerzas Especiales en las Fuerzas Navales del Golfo y Pacífico, Operaciones Militares en Terreno Urbano en el 3er. Batallón del 7mo. Grupo de Fuerzas Especiales en Fort Bragg, Carolina del Norte, Estados Unidos de Norte América y Programa de

000003

Estudios de Seguridad Contra el Terrorismo efectuado en el George C. Marshall, European Center For Security Studies en la República Federal de Alemania.

Que fuera de la Marina, se ha desempeñado como Comandante de la Coordinación Regional de la Guardia Nacional en el Municipio de Ensenada, Baja California, y se le ha distinguido con las condecoraciones de perseverancia de Sexta, Quinta, Cuarta, Tercera y Segunda Clase por 30 años de Servicio Activo en la Armada de México, y Mención Honorífica por destacado desempeño en el aseguramiento de estupefacientes.

Que el Capitán Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano, cuenta con una evaluación válida y vigente para ocupar el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por lo que en esta oportunidad, y en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en cuestión, fundando también su propuesta en el hecho de que el Capitán Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano, de conformidad al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por lo expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento propuesto por la ciudadana Presidenta Municipal, a favor del Capitán de Navío Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano, como Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley.

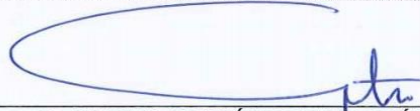
TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

Toma de Protesta de Ley.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, solicitó al **Ciudadano Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano**, pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo que el **Ciudadano Carlos Ernesto D'Amiano Sumuano** contestó: "Sí protesto". Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande".-----

JA 25
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

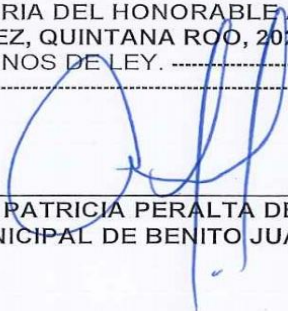
000004

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024. -----



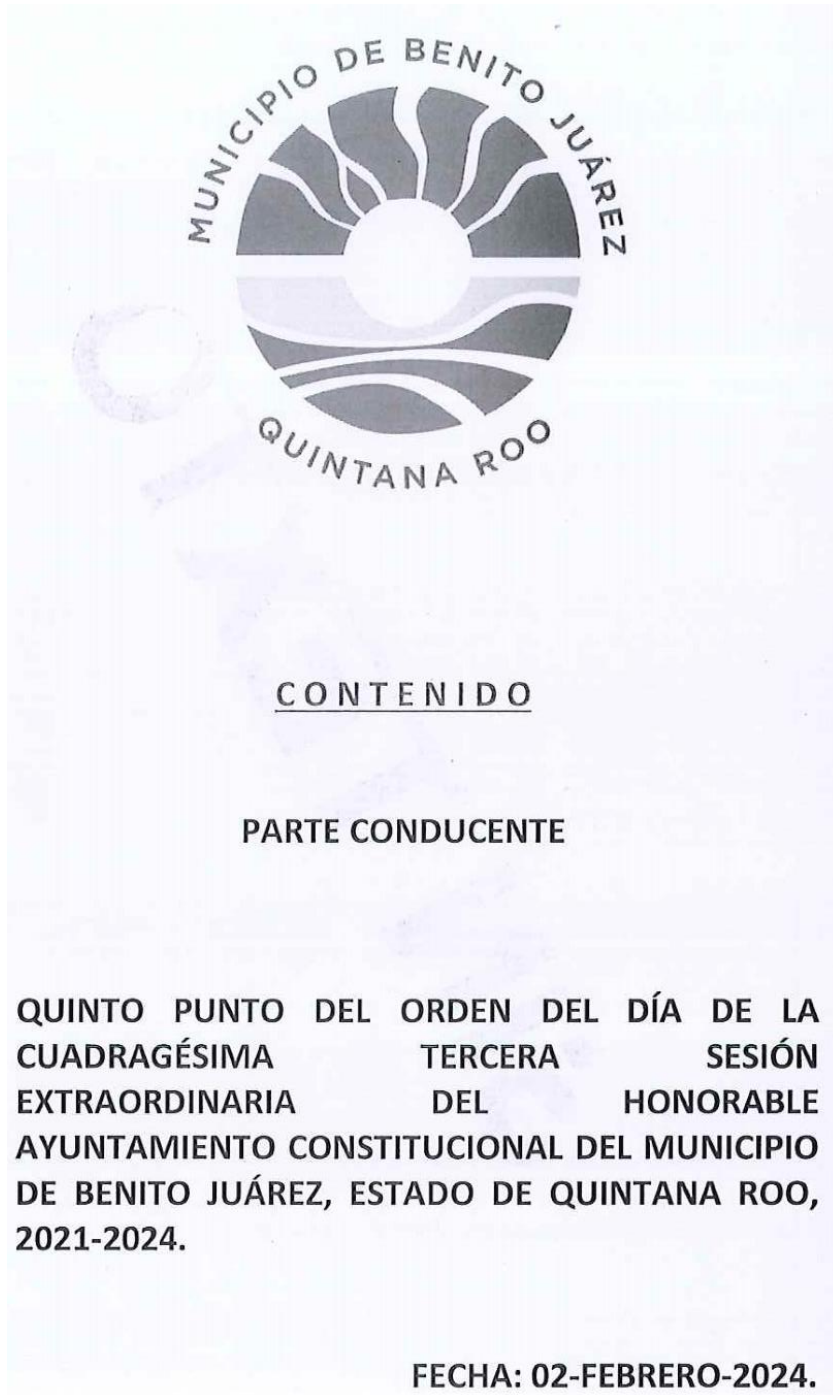
C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

02
0201



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2021-2024.

FECHA: 02-FEBRERO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/376

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA APERTURA DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL (PIA), EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021 2024, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y de conformidad con los artículos 37, 38, 39 40 y 41 fracción IX, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; el artículo 4 y demás disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y demás relativos aplicables en la materia.

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables.

Que los COPLADEMUN están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; Los Coordinadores de los Ejes que del Plan Municipal de Desarrollo; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en materia de planeación; El representante de la Dirección Operativa del COPLADE; Los Representantes de los Órganos Públicos Autónomos; El Representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; Los Representantes de las Instituciones de Educación; Los Representantes de las Cámaras Empresariales; Los Representantes de los Colegios de Profesionistas; El Consejo Ciudadano de Planeación; Los Organismos, Instituciones o Representantes del Sector Social y Privado.

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene la atribución de *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales.

Que, en cumplimiento a las disposiciones aplicables y a lo que prevé el Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día martes veintitrés de enero del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su Quinta Sesión Ordinaria, en el cual, se analizó y se aprobó el envío de la propuesta de Apertura del Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2024 a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal.

Que, de acuerdo con el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día miércoles veinticuatro de enero del presente año. La Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Decima Quinta Sesión Ordinaria, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de Apertura del Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2024.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día miércoles treinta y uno del presente año, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la que fue aprobada la Apertura del Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2024.

FINAL

000002

Que la Apertura del Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2024, corresponde a la aprobación de los techos presupuestales para las obras que atienden las principales demandas de la ciudadanía.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción IX del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifica la Apertura del Programa de Inversión Anual (PIA) Ejercicio Fiscal 2024, aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, COPLADEMUN, de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, de conformidad con lo siguiente:

APERTURA PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2024		
RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN	
	TOTAL	FEDERAL
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. TULES ENTRE AV. CALLE PASEO EL DURAZNO Y CALLE 18	\$ 9,134,735.58	\$ 9,134,735.58
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. DEL BOSQUE ENTRE AV. KABAH Y AV. NICHUPTÉ	\$ 14,964,651.28	\$ 14,964,651.28
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. GALAXIAS DEL SOL ENTRE AV. CHAC MOOL Y AV. MADERO	\$ 14,204,329.98	\$ 14,204,329.98
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 71 ENTRE AV. NIÑOS HÉROES Y AV. PUERTO JUÁREZ	\$ 9,131,365.82	\$ 9,131,365.82
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. ACANCEH ENTRE AV. NICHUPTÉ Y AV. LABNÁ	\$ 17,063,562.54	\$ 17,063,562.54

APERTURA PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2024		
SANEAMIENTO AMBIENTAL		
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN	
	TOTAL	MUNICIPAL
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN LA AV. POLITÉCNICO DE LA AV. MÉXICO A LA AV. CHAC MOOL	\$ 39,165,954.56	\$ 39,165,954.56

080003

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. CHAC MOOL ENTRE AV. NICHUPTÉ Y AV. CANCÚN	\$ 22,640,428.64	\$ 22,640,428.64
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. TULES ENTRE AV. CHAC MOOL Y AV. KABAĤ	\$ 29,103,929.55	\$ 29,103,929.55
REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA SMZA. 44	\$ 9,269,621.05	\$ 9,269,621.05
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AV. CHAC MOOL ENTRE AV. MIGUEL HIDALGO Y AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$ 22,375,875.71	\$ 22,375,875.71
PEATONALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA AV. J. LÓPEZ PORTILLO, SMZA 85, PUERTO JUÁREZ, ETAPA 2	\$ 8,306,892.38	\$ 8,306,892.38

APERTURA PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2024		
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		
PROGRAMA / OBRA	INVERSIÓN	
	TOTAL	FEDERAL
FAISMUN	-	-
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA SAN ALFREDO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD CANCÚN, QUINTANA ROO.	\$ 10,124,777.19	\$ 10,124,777.19

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.....

JUÁREZ

000004

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024.** -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.** -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

82
ITAL



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.